

EL PROCESO DE COLONIZACIÓN EN LA PARTE CENTRAL DEL TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA: ¿UNA CONVERGENCIA DE INTERESES ENTRE EL GOBIERNO DE PORFIRIO DÍAZ Y LA COMPAÑÍA FRANCESA EL BOLEO?

Edith González Cruz
Universidad Autónoma de Baja California Sur
<https://orcid.org/0000-0003-4385-0147>

Ignacio Rivas Hernández
Universidad Autónoma de Baja California Sur
<https://orcid.org/0000-0002-3466-7108>

A MANERA DE CONTEXTO

El propósito del presente trabajo es explicar el proceso de colonización en la parte central del territorio de la Baja California, a partir de la pregunta siguiente: ¿Existió una convergencia de intereses entre el Gobierno de Porfirio Díaz y la compañía francesa El Boleo? Un proceso que se enmarcó dentro del programa de gobierno que el grupo liberal desplegó tras la derrota imperial para avanzar en la reconstrucción del país, en el que destacaban dos aspectos: inmigración y atracción del capital extranjero. Respecto al primero, el grupo triunfador partía de la premisa de que «gobernar era poblar», en este sentido José María Vigil afirmaba:

...la población de México no guardaba proporción con su territorio. La desmesurada extensión de éste con relación a la primera era una de las causas de su debilitamiento y de su pobreza, presentando su estado social en contraste profundo con los infinitos elementos de riqueza que encierra el suelo que ocupa.

Era necesario atraer europeos, aumentar el número de pobladores por medio de una inmigración copiosa cuyos miembros se confundieran con los hijos del país y dividieran con ellos el amor a la patria, y unieran sus esfuerzos para trabajar por ella (González, 1999: 909-910).

Por su parte, el presidente Juárez expresaba: «la inmigración de hombres activos e industrioses de otros países era, sin duda, una de las primeras exigencias de la república» (González, 1999: 910). Dichas expresiones patentizaban la preocupación por el escaso número de habitantes, según García Cubas, para 1869, existían 9.389.461 (Romero y Jáuregui, 2003), lo que se traducía en una densidad poblacional de apenas cuatro habitantes por kilómetro cuadrado, cuando el país requería de una población ocho veces mayor para el desarrollo de sus riquezas naturales (Calderón, 1989: 65).

En cuanto al segundo aspecto, la pobreza y reticencia de los capitales nacionales condujo a los liberales a llamar la atención de los inversionistas extranjeros, vitales para la reconstrucción de la república en virtud de su carácter audaz y emprendedor. Habrá que decir que tanto a los inmigrantes como a los capitales extranjeros los atajaban la violencia, la insalubridad, la falta de comunicaciones, a pesar de los incentivos a su favor como se muestra en la Ley del 31 de mayo de 1875, que, entre otras cosas, ofrecía a los inmigrantes tierras a precios módicos y pagaderos a largo plazo y en abonos anuales, facilidades para obtener la ciudadanía mexicana, exención de toda clase de contribuciones, excepto las municipales, y de derechos de importación y exportación, prerrogativas que tendrían una vigencia de diez años (Dublán y Lozano, 1876-1912: 742-743). Al respecto, Francisco R. Calderón es tajante, al afirmar: «No vinieron inmigrantes a México en el período 67-76» (Calderón, 1989: 78), no obstante da cuenta de varios ensayos colonizadores que se registraron en Baja California, Sonora, Oaxaca, Jalisco y San Luis Potosí (Calderón, 1989: 78). Por su parte, Luis González apunta que, en ese mismo lapso, llegaron entre seis o siete mil europeos y estadounidenses, con el inconveniente de que estos se arraigaron en las ciudades, donde se dedicaron al comercio, en lugar de ir a poblar las tierras vírgenes (González, 1999: 920).

A partir de esta realidad el grupo en el poder asimiló que la colonización sería posible siempre y cuando se diera paso a la construcción ferroviaria para comunicar aquellas tierras lejanas, baldías y baratas, al tiempo que se lograría la paz en el país. Tarea inconclusa por parte de aquellos hombres que encabezaron la República Restaurada; haciéndola suya los gobiernos de Manuel González y de Porfirio Díaz (Calderón, 1989: 78-79).

La construcción de un sistema de transporte y comunicación fue la tarea prioritaria del presidente Manuel González, pues al término de su Gobierno la red ferroviaria pasó de 1.073 kilómetros a 5.731, con lo que la capital del país quedó comunicada con el golfo y con la frontera Norte; esto último, gracias al avance de las líneas ferroviarias norteamericanas hacia la frontera sur: El Paso, Santa Fe, Nogales, Deming, Texas, Laredo y Eagle Pass (Calderón, 1974: 518-542; Ortiz, 1974: 131-132). Cuando Porfirio Díaz regresó al poder en 1884, se encontró con una base ferroviaria importante que había comenzado a transformar al país, la cual siguió extendiéndose durante su Gobierno, hasta alcanzar 19.280 kilómetros en 1910 (Calderón, 1974: 543, 624).

Al tiempo que el Gobierno de Díaz impulsaba el desarrollo de un sistema de transporte y comunicación, promovió una serie de reformas a las legislaciones minera, de baldíos, comercial y bancaria con el objetivo de facilitar la inversión privada, sobre todo extranjera; mientras tanto en occidente el sistema capitalista se veía favorecido por una nueva introducción tecnológica, conocida como la Segunda Revolución Industrial, que sentó la necesidad de mercados para la obtención de materias primas estratégicas y colocación de manufacturas, lo que condujo a las economías de Europa y Estados Unidos a buscarlos e invertir capitales fuera de sus fronteras. En esta nueva división internacional del trabajo, México se insertó como abastecedor de materias primas e importador de capitales y bienes de consumo y de capital, así como asimiento de población migrante. Sobre esto último, González Navarro asienta que, entre 1885-1910, esa población pasó de 45.601 a 68.000 habitantes; de los 55.100 existentes en 1895, el 50% provenía de Europa; el 47% de Estados Unidos; y el 3%, de Asia (González, 1994: 271).

UN ACERCAMIENTO AL ESPACIO



Figura 1. Ubicación de puntos geográficos. Mapa elaborado por Dalia García Flores.

Desde 1824 la península de la Baja California quedó adherida al pacto federal con carácter de territorio, lo que implicó quedar sujeta jurídica, política y administrativamente al Gobierno central. Sin embargo, la inestabilidad política, derivada de las luchas internas y de las intervenciones extranjeras, determinó que dicha autoridad asumiera aquella función, de manera plena, después del triunfo liberal sobre el Imperio de Maximiliano. Además de tener el carácter de territorio, a cuya cabeza se encontraba un jefe político, con asiento en la ciudad de La Paz, también se distinguía por su aislamiento geográfico impuesto por la barrera del golfo de California, así como por su suelo árido y despoblado. En 1869, sin incluir la parte de frontera, ahí vivían 16.145 personas, de las cuales 13.383 se encontraban en la región sur, conformada por las municipalidades de San José del Cabo, Santiago, San Antonio, Todos Santos y La Paz, cuyas tierras se distinguían por ser más benignas para la agricultura y ganadería, además de contar con una zona minera y otra portuaria; en la región central, constituida por las jurisdicciones de Comondú y Mulegé, había 2.762 personas

(Trejo, 2004: 366-367), todo ello correspondía a una densidad poblacional de 0.2 habitantes por kilómetro cuadrado.

Al enfocar nuestro lente a la municipalidad de Mulegé, espacio objeto del presente trabajo, se observa que ahí residían 1.405 personas, lo que la ubicaba en el quinto lugar respecto a las siete municipalidades que conformaban el territorio (Trejo, 2004: 366-367); con una economía que descansaba en la agricultura (plantaciones de viña, higuera y dátil) y ganadería, cuyos excedentes se intercambiaban por harinas y otros productos necesarios para su sobrevivencia con comerciantes de las costas de Sonora y Sinaloa¹. A poblar esta región respondió la política de colonización que inició el Gobierno itinerante de Juárez y que prosiguió el presidente Porfirio Díaz, como expondremos enseguida.

EL PROCESO DE COLONIZACIÓN Y SUS ASEGUNES

Tres fueron los contratos que expidieron los presidentes Juárez y Díaz para la colonización del territorio de la Baja California, con dirección a su parte central, que se configuraba por las municipalidades de Comondú y Mulegé. El 30 de marzo de 1864, el Gobierno de Juárez firmó un contrato con Jacobo P. Leese, cabeza de un grupo de estadounidenses que integraba la Compañía Colonizadora de la Baja California, para colonizar los terrenos baldíos que se localizaban entre los paralelos 31°N, en dirección al sur, hasta los 24°20'. Dicho contrato daba a la Compañía la posibilidad de explotar todos los recursos naturales que se encontrasen en esa gran franja de terreno, cuya magnitud alcanzaba casi las dos terceras partes del suelo bajacaliforniano; a cambio de que, «en el término de cinco años contados desde el día que se apruebe este proyecto de colonización, los empresarios introducirán en el territorio doscientas familias colonizadoras, por lo menos» (Valadés, 1974: 189). El tiempo transcurrió y, en lugar de promover la colonización, la empresa subarrendó parte de los terrenos a la compañía Cobos y Monroy para la explotación de la orchilla, planta tintórea de gran demanda en el mercado londinense. El 29 de julio de 1871, frente al malogro del proceso colonizador, el Gobierno dispuso la caducidad del contrato a la compañía de Leese (Calderón, 1989: 71-74).

Otro contrato que también tenía el propósito de colonizar esa región central fue el que se expidió a favor de *The California (México) Land Company Limited*, compañía inglesa a la que, en noviembre de 1889, se le concedió una extensión original de un millón 198 mil hectáreas, con el compromiso de establecer, por cada dos mil quinientas hectáreas, un colono europeo o mexicano, cuyo proceso debía concluir en un lapso de diez años, que se contarían a partir de que se otorgó la concesión. En 1899, fecha del término para finiquitar el compromiso de colonización, quedó al descubierto el incumplimiento de esa obligación, por lo que dicha empresa se hizo acreedora a una multa de cien pesos por cada colono que había dejado de establecer. Al parecer fue en 1904 cuando fue eximida de todo compromiso con el Gobierno federal (González, 1991: 144-149).

Un contrato más fue el que se firmó en 1885 con la compañía francesa El Boleo; cuatro años después, como hemos visto, se hizo lo mismo con *The California (México) Land Company Limited*, quizá como una medida de acompañamiento para lograr ese propósito colonizador que se había frustrado con la concesión Leese. Lo cierto es que para 1878 el número total de habitantes en dicho territorio era de 22.896, excluyendo a los de la frontera, un incremento de 41,8% respecto a 1869; sin embargo, en la jurisdicción de Mulegé apenas se agregaron 125 personas, un alza de 8,8%, lo que la llevó a ser la menos poblada de sus homólogas², sin variar su sustento económico. A transformar ese suelo despoblado y erial era el reto al que se enfrentaba la compañía El Boleo, empresa que fue constituida por la *Casa Rothschild y la Mirabau Banking Corporation*, en París, Francia, el 16 de mayo de 1885, con un capital inicial de 12 millones de francos (González, 2000: 47; Romero, 1991: 55-56). El 7 de julio de 1885, dicha compañía obtuvo del Gobierno federal un contrato que amparaba una superficie de 20.000 hectáreas para explotar todas las minas del distrito minero de Santa Águeda perteneciente a la municipalidad de Mulegé, con la obligación de colonizar dicho lugar³. Antes de dar cuenta sobre el propósito de este trabajo, cabe apuntar que el mineral que guardaba ese distrito era cobre, descubierto en 1868, cuya explotación comenzó a realizarse por algunos lugareños en sociedad con extranjeros residentes en la localidad y en el puerto sonoreño de Guaymas. Sin embargo, la falta de capitales para emprender una explotación más allá de la que se hacía a cielo abierto y la baja en los precios del cobre en los mercados internacionales

¹ Informe del ingeniero Jacobo Blanco al Ministerio de Fomento, Bahía Magdalena, Baja California, 6 de mayo de 1872, Biblioteca del Archivo General de la Nación (BAGN), Memoria de Fomento, año 1873, pp. 966-973.

² Memoria de Gobernación 1877-1878, p. 259, BAGN.

³ Contrato que celebró el Gobierno Federal con Manuel Tinoco y Carlos Eisenmann, México, 7 de julio de 1885, Archivo Histórico Pablo L. Martínez (AHPLM), Fomento, vol. 214, exp. 2.

fueron las causas que llevaron a los productores a entrar en contacto con los inversionistas de la *Casa Rothschild*, quienes, después de hacer un estudio en la región, consideraron viable hacer la inversión en esa región periférica de México, a través de la constitución de la compañía El Boleo, que se formalizó con el contrato que se firmó con el Gobierno federal al inicio del verano de 1885 (Romero, 1991: 49-54). Un contrato que al mismo tiempo que abría la puerta para la explotación minera, lo hacía también para dar paso a la colonización, lo que nos lleva a considerar la convergencia de intereses entre el poder público y el privado. Mientras para el primero significaba poblar para avanzar en la ruta del progreso económico; para el segundo, poblar también era necesario para el éxito de su negocio minero.

Por consiguiente, el artículo 5° del contrato decía:

Los concesionarios se obligan a colonizar el indicado mineral, estableciendo en él, sin costo ni gasto alguno para el gobierno y dentro de un año a más tardar de la fecha de este contrato, por lo menos dieciséis familias extranjeras y cincuenta mexicanas.

Se entiende por familia:

I. Marido y mujer, con hijos o sin ellos;

II. Padre o madre con uno o más descendientes, constituidos bajo la patria potestad;

III. Hermanos de ambos sexos, siendo uno mayor de edad y otro u otros menores.

Se entiende por familia establecida, la que según su contrato particular con la Compañía esté en posesión de un lote mínimo de dos mil quinientos metros cuadrados, con su habitación construida⁴.

Con base en el artículo 7° de la Ley de Colonización del 15 de diciembre de 1883, en el artículo 6° del contrato⁵ se asentaba que todo individuo que se estableciera como colono en el mineral de Santa Águeda disfrutaría durante el término de diez años de las siguientes prerrogativas, por cierto previstas ya en la Ley del 31 de mayo de 1875: exención del servicio militar, de toda clase de contribuciones, excepto las municipales, de derechos de importación e interiores sobre víveres, instrumentos de trabajo, materiales de construcción y enseres para habitaciones, así como la exención de derechos de exportación por los frutos que cosecharan; sujetándose para el goce de estas a lo previsto en el artículo 8° de la misma Ley de Colonización, en la que se exponía que la Secretaría de Fomento era la responsable de determinar la cantidad y clase de objetos que debían introducirse libres de derechos de importación, y a la de Hacienda correspondía reglamentar la forma de realizar la introducción, para evitar el fraude y el contrabando (Dublán y Lozano, 1876-1912: 664).

Asimismo, en ese mismo artículo 6° del contrato⁶, basándose en el 25° de la Ley de 1883, se especificaba que los concesionarios, en este caso la empresa El Boleo, gozarían, durante el lapso de 20 años, de la exención de toda clase de impuestos federales o locales, excepto el del timbre, a los capitales destinados a la colonización, de derechos de importación por las materias primas y herramientas para el trabajo minero, acatando los reglamentos y limitaciones que dictaran las Secretarías de Fomento y Hacienda; además, el cobre y otros productos derivados de las minas no serían gravados con derechos de exportación, durante el lapso de 50 años (Dublán y Lozano, 1876-1912: 666).

Para que la colonización y los trabajos mineros se pusieran en marcha, pues la única vía de entrada y salida al espacio objeto de la concesión eran las aguas del golfo de California, el Gobierno federal se comprometió, en el término de tres meses a partir de la firma del contrato, a habilitar un puerto para el comercio de altura y cabotaje en la ensenada de Santa Rosalía o donde fuese más conveniente para la empresa⁷, compromiso que a la postre asumió la propia compañía a cambio de recibir más franquicias por parte del Gobierno central⁸. En septiembre de 1885, el

⁴ Contrato que celebró el gobierno federal con Manuel Tinoco y Carlos Eisenmann, México, 7 de julio de 1885, AHPLM, Fomento, vol. 214, exp. 2.

⁵ Contrato que celebró el gobierno federal con Manuel Tinoco y Carlos Eisenmann, México, 7 de julio de 1885, AHPLM, Fomento, vol. 214, exp. 2.

⁶ Contrato que celebró el Gobierno Federal con Manuel Tinoco y Carlos Eisenmann, México, 7 de julio de 1885, AHPLM, Fomento, vol. 214, exp. 2.

⁷ Contrato que celebró el Gobierno Federal con Manuel Tinoco y Carlos Eisenmann, México, 7 de julio de 1885, AHPLM, Fomento, vol. 214, exp. 2.

⁸ Informe del jefe político Rafael García Martínez al secretario de Gobernación sobre su visita a las principales poblaciones del Partido Centro, La Paz, Baja California, 16 de marzo de 1895, AHPLM, Gobernación, vol. 253, exp. 163 (Romero, 1991: 60-61). Cabe decir que, en los años de 1892, 1897 y 1905, ante la inseguridad del puerto, se pactaron nuevos contratos entre el Gobierno federal y la empresa para normar la forma en que se realizarían las mejoras portuarias. Con esos contratos, en especial el de 1905, el Gobierno de Díaz transfirió a la empresa minera la responsabilidad material de las obras portuarias, y en compensación le otorgó los derechos y franquicias siguientes:

I. De los terrenos que con las obras se ganen al mar, se dará un 50 por ciento en propiedad a la compañía El Boleo.

puerto estaba ya en operación, precisamente el día 16 de ese mes quedó instalada la Capitanía de Puerto, mismo día en que comenzó a registrarse el tráfico marítimo, sin siquiera contar aún con un muelle; entre esa fecha y el 28 de diciembre, llegaron al puerto 23 embarcaciones, procedentes de Guaymas, Mulegé, La Paz y San Francisco, California, con madera, tule para techar, víveres, ganado, zacate, maquinaria, rieles y 166 pasajeros⁹.

Fue así como los directivos de El Boleo comenzaron el proceso de colonización, al tiempo que levantaban la infraestructura básica para su principal propósito que era el desarrollo de los trabajos mineros. Para principios de 1886, la colonia era ya una realidad, pues contaba con 78 familias mexicanas, cuyo número de personas ascendía a 336; y con 13 familias extranjeras, con 43 habitantes. En julio de 1887 vivían ahí 158 familias mexicanas, con 646 personas; 18 familias extranjeras, con 62 habitantes, y 27 colonos solteros de origen extranjero; en total, 735 habitantes¹⁰. Entre los primeros colonos estuvieron los yaquis, quienes habían sido traídos por las empresas que precedieron a la de El Boleo; a ellos recurrieron los representantes de la *Casa Rothschild* (el geólogo Cumenge y los ingenieros Fuchs y LaBouglise) para realizar los trabajos de exploración sobre la riqueza cuprífera que guardaba el distrito minero de Santa Águeda¹¹. Temprano llegaron también los colonos extranjeros, sobre todo franceses, algunos suizos y alemanes. Un poco más tarde se incorporarían aquellos pobladores mestizos que procedían de algunas entidades del interior del país, como Sinaloa, Sonora, Jalisco y el Territorio de Tepic.

En los dos primeros años, la colonización se realizó conforme lo establecía el contrato, es decir, a cada colono se le entregó, gratuitamente, un lote de dos mil quinientos metros cuadrados, con su habitación correspondiente. Sin embargo, en marzo de 1888, el director general de la empresa informó a las autoridades de la decisión de poner fin al otorgamiento de terrenos en virtud de que los colonos constituían la mano de obra para el desarrollo de la actividad minero-metalúrgica, lo que implicaba estar sujetos a una constante movilidad, mientras la entrega de terrenos y viviendas los fijaba en un lugar. También argumentaba que el abasto de agua apenas alcanzaba para el consumo doméstico y para la alimentación de las máquinas de vapor, por lo que era imposible el cultivo de los terrenos; no obstante, afirmaba, si algún colono exigía el cumplimiento del contrato, se accedería, pero en un lugar distante y sin contar con el vital líquido¹²; circunstancia de vida difícil para cualquier colono en medio de una geografía que se distinguía por su aridez. Por otra parte, ese mismo directivo manifestaba no haber cumplido aún con el mandato del artículo 10º de la Ley de 1883, que disponía que la colonia debía organizarse bajo el régimen municipal, en virtud del agobio que implicaba el desarrollo de la infraestructura para echar andar los trabajos mineros. Sin embargo, daba cuenta de que con recursos propios se atendían algunos ramos del régimen municipal, como «el abasto de agua, la instrucción pública elemental, la beneficencia y la policía de orden y salubridad»¹³.

Dar fin al proceso de colonización, no implicaba graves consecuencias para la empresa. El contrato primigenio, en su artículo 14º, establecía que, en caso de que no se cumpliera con esa disposición, la empresa perdería solamente las prerrogativas que se contemplaban en el artículo 6º del contrato de concesión y en el 7º de la Ley de Colonización de 1883, a las que ya nos hemos referido. Por la información que se tiene, se desprende que los argumentos que elevó la empresa fueron suficientes para que la autoridad le ratificara, en 1890, las franquicias dispuestas en el contrato del 7 de julio de 1885 y le ajustara el concepto de colono a sus intereses: «persona que tuviera habitación o casa construida en terrenos de la compañía, ya sea que pague o no renta por ella»¹⁴. Atrás quedó aquella idea de que el colono era aquel que estaba en posesión de un terreno de dos mil quinientos metros cuadrados, donde tenía su vivienda.

II. Exención, durante los 50 años que se estipularon en el contrato de 25 de junio de 1892 [...] de los derechos adicionales o que se establezcan por razón de mejoras al puerto de Santa Rosalía, a todos los buques o embarcaciones de su propiedad o que le vengan consignados...

III. La compañía recibirá de la Aduana Marítima, durante, los indicados 50 años, el 50 por ciento de los derechos que se cobren por razón de la mejora del puerto de Santa Rosalía a los buques, embarcaciones o mercancías que no pertenezcan a la Cia. ni le vengan consignados (González, 2000: 53).

⁹ Movimiento marítimo en el puerto de Santa Rosalía de septiembre a diciembre de 1885, AHPLM, vol. 194, doc. 258, exp. s/n.

¹⁰ Informe del director de la compañía El Boleo al subprefecto político del Partido Centro, Santa Rosalía, Baja California, 31 de marzo de 1888, AHPLM, Gobernación, vol. 192, exp. 138.

¹¹ Historia del mineral de Santa Rosalía, Santa Rosalía, Baja California, 12 de abril de 1926, Archivo General de la Nación (AGN), Dirección General de Gobierno, vol. 16, exp. 14. (Cota, 1983: 11-12).

¹² Informe del director de la compañía El Boleo al subprefecto político del Partido Centro, Santa Rosalía, Baja California, 31 de marzo de 1888, AHPLM, Gobernación, vol. 192, exp. 138.

¹³ Informe del director de la compañía El Boleo al subprefecto político del Partido Centro, Santa Rosalía, Baja California, 31 de marzo de 1888, AHPLM, Gobernación, vol. 192, exp. 138.

¹⁴ Reglamento de franquicias otorgadas a la compañía El Boleo, México, 10 de junio de 1890, AHPLM, Informes de gobierno, legajo 24 (antes 27).

EN MEDIO DE LA COLONIZACIÓN, EL BOLEO FUE CONFORMANDO EL PUEBLO DE SANTA ROSALÍA

El fin de la colonización frustró la aparición de poblados independientes, los antiguos colonos, convertidos ahora solo en trabajadores de la empresa, se vieron obligados a asentarse de acuerdo a las exigencias del trabajo minero, rehusando a la ocupación de los lotes, cuya localización, como ya anotamos, estaba distante de la distribución del vital líquido. Por consiguiente, a partir de 1888, sin tener aún la aprobación oficial, El Boleo aceleró la edificación de un poblado, cuya estructura urbana quedó conformada en cuatro secciones, denominadas grupos mineros: Santa Rosalía, Providencia, Purgatorio y Soledad¹⁵. En Santa Rosalía fueron ubicados el puerto de altura y cabotaje, la fundición, los talleres mecánicos y las oficinas administrativas de la empresa, así como algunas dependencias del Gobierno federal (Aduana Marítima y Capitanía de Puerto). Por consiguiente, Santa Rosalía fue el grupo principal, del cual dependieron los otros tres, que se especializaron en la extracción del mineral y que se localizaban, de aquel, a una distancia media de ocho kilómetros.

El que dicho poblado se fundara dentro de la propiedad de El Boleo, no obstó para que política y administrativamente quedara sujeto a la jurisdicción de Mulegé, como una sección municipal. Precisamente este carácter ambivalente: de convivencia entre poder privado y público, pronto afloró tensiones, por la negativa de la empresa a permitir el libre comercio en el poblado y en la zona marítima, a pesar de que esta era propiedad federal, con el argumento de que se obstruían sus labores en el puerto. Mayor tensión se registró cuando el Ayuntamiento le exigió a la empresa minera el pago de impuestos municipales por haber abierto sus establecimientos comerciales al público en general. Situación a la que se rehusó, con el argumento de que el contrato del 7 de julio de 1885, la exentaba de toda clase de impuestos locales.

Ante esa negativa, la autoridad municipal recurrió varias veces al jefe político, pues estaba convencida de que su exigencia en nada violentaba lo dispuesto en el contrato que invocaba la empresa minera, pues dicho documento, en su artículo 6°, decía: «los concesionarios disfrutarán durante 20 años de exención de toda clase de impuestos federales o locales, excepto el del timbre, a los capitales destinados a la empresa de colonización y a la explotación del mineral»; asimismo, la Ley de Colonización, en su artículo 7°, fracción II, establecía: «Exención de toda clase de contribuciones, excepto las municipales»¹⁶. La autoridad municipal, también argumentaba que, desde el momento en que los establecimientos comerciales de la empresa dejaron de estar destinados solo para el consumo de la colonia, esta quedaba obligada a pagar impuestos municipales¹⁷. Recordemos que fue hasta 1890 cuando el Gobierno federal dispensó a la empresa del compromiso de colonización.

El tiempo corría y las desavenencias entre esos dos poderes arreciaban, lo que llevó al jefe político, en 1892, a proponer a la Secretaría de Gobernación tres soluciones:

- 1.- Cambiar el puerto de Santa Rosalía a otro lugar de la costa que, sin estar dentro de los terrenos de El Boleo, estuviera próximo a ellos, dando, a la vez, existencia legal de población al lugar donde el puerto se establezca; pero esto sería costoso al Gobierno, molesto y perjudicial a la compañía que tendría que abrir difíciles vías de comunicación al nuevo puerto con pérdida y abandono de sus almacenes, muelles, etc.; y penoso a las familias y establecimientos radicados actualmente en Santa Rosalía la traslación de su residencia.
- 2.- Expropiar a la compañía El Boleo del terreno necesario en el lugar conocido por Santa Rosalía o La Playa para el fundo legal de la población que allí se ha formado, trasladando a ella las autoridades de Mulegé o creando las nuevas que sean necesarias.
- 3.- Exigir de la repetida compañía el cumplimiento de los artículos 5° y 6° de su contrato y 10° de la Ley de Colonización, obligándola a dar a los colonos (carácter que tienen todos sus trabajadores) el terreno y útiles a que la citada ley y el contrato refieren y haciendo que constituya la colonia de Santa Águeda bajo el régimen municipal, que la repetida ley dictamina. Esta medida sería la más justa sino mediaran las dificultades pulsadas por los inspectores enviados en distintas ocasiones por la Secretaría de Fomento a visitar el expresado mineral¹⁸.

¹⁵ Informe del director de la compañía El Boleo al subprefecto político del Partido Centro, Santa Rosalía, Baja California, 31 de marzo de 1888, AHPLM, Gobernación, vol. 192, exp. 138. Informe del jefe político Rafael García Martínez a la Secretaría de Gobernación sobre su visita a las principales poblaciones del Partido Centro, La Paz, Baja California, 16 de marzo de 1895, AHPLM, Gobernación, vol. 253, exp. 163.

¹⁶ Contrato que celebró el gobierno federal con Manuel Tinoco y Carlos Eisenmann, México, 7 de julio de 1885, AHPLM, Fomento, vol. 214, exp. 2.

¹⁷ Oficio que transcribe el subprefecto político del Partido Centro al secretario de gobierno, Mulegé, Baja California, 28 de marzo de 1888, AHPLM, Gobernación, vol. 192, exp. 138.

¹⁸ Propuesta del jefe político del Distrito Sur de la Baja California al secretario de Gobernación, 2 de enero de 1892, AHPLM, Gobernación, vol. 227, exp. 93.

Externaba que el segundo de los medios propuestos sería el más adecuado a las circunstancias que se vivían en aquella localidad y el que pondría pronto y eficaz remedio a los desencuentros entre la autoridad municipal y la empresa. No obstante que la propuesta fue acompañada de un análisis sobre la situación social que imperaba en el mineral, las autoridades federales acordaron darse un tiempo para analizar dicha petición. Finalmente, en 1896, la autoridad central dispuso que en la zona marítima no era posible el establecimiento de comercios en virtud de su carácter público y porque en el contrato signado con la compañía El Boleo se había autorizado a esta la ocupación de dicha zona¹⁹. Si bien el Ayuntamiento mulegino aceptó aquella resolución, no dejó de insistir en la crisis de las finanzas municipales, atribuible a las nuevas obligaciones que trajo el establecimiento de la compañía El Boleo. Por ejemplo, uno de los gastos que más había crecido era el de la cárcel, que absorbía más del 50% de los ingresos anuales, cuyos presos procedían, casi todos, del mineral de Santa Rosalía. De 11 que había en la cárcel en 1887, para 1903 se encontraban 73, destinando para cada uno de ellos 25 centavos diarios por alimentación y un peso al día como sueldo para el alcaide²⁰. Hecho que quedó de manifiesto en 1904, luego de un estudio que elaboró la Comisión de Hacienda del propio Ayuntamiento, en el cual se concluyó que la bancarrota financiera obedecía a la permanencia de la misma base de contribuyentes, a causa de la clausura del libre comercio en el mineral, y a que la empresa minera gozaba de la exención de impuestos municipales. Para revertir tal situación, los comisionados de Hacienda propusieron, entre otras cosas, que en la próxima revisión del contrato de la compañía se pidiera al Gobierno federal hacer explícito el pago de impuestos municipales, como se establecía en la Ley de Colonización de 1883²¹; aunque reconocían que el establecimiento de la compañía El Boleo había traído varios beneficios a la región, entre ellos su poblamiento. Comenzó así una nueva relación entre ambos poderes, que no dejó de estar exenta de roces, pero tampoco se distinguió por la tirantez anterior. El Ayuntamiento se dedicó, entonces, a administrar con eficiencia la oficina de recaudación municipal de Santa Rosalía y procuró captar ingresos por otros rubros, entre ellos: multas e impuestos por carruajes, serenatas, rifas, juegos permitidos, portación de armas, caballos de silla y registro civil. Medida que resultó exitosa, pues, a la vuelta de los años, la mayor parte de las rentas que ingresaban a las arcas muleginas provenían del mineral de El Boleo²².

El desencuentro con la empresa minera vino también de los trabajadores por el incumplimiento de las condiciones de vida que se les ofrecía al engancharlos y el maltrato que recibían tanto de los capataces como de las autoridades públicas, quienes eran nombradas por la propia empresa. De ello da cuenta la manifestación que se registró el 17 de abril de 1896 por más de una centena de trabajadores, misma que las autoridades calificaron como asonada o motín²³. Aunque fue un movimiento que se desarticuló de inmediato, marcó el inicio de las manifestaciones públicas en contra de los directivos de la empresa minera. Al ser investigados por la autoridad, los cabecillas declararon que la manifestación fue en respuesta a la negativa de audiencia por parte del secretario de Fomento Manuel Fernández Leal, de visita en el mineral, a quien solicitarían se les concediera una parte de la zona federal para fincar un pueblo²⁴. Sin dejar de mencionar que ese sentir de arraigarse fuera de los terrenos de la empresa minera había sido recogido por el jefe político desde principios de 1892, cuando apeló a la autoridad central en busca de una solución. Ésta prolongó el asunto y el secretario de Fomento, en su visita al mineral de Santa Rosalía, en abril de 1896, hizo oídos sordos a la petición de audiencia de más de una centena de trabajadores que buscaba arraigarse de manera independiente de la empresa. No así para acallar las demandas de los trabajadores, a quienes, por encabezar la manifestación del 17 de abril, el juez de Primera

¹⁹ Oficio de la Secretaría de Fomento al jefe político del Distrito Sur de la Baja California, 4 de julio de 1896, AHPLM, Fomento, vol. 258, exp. 27.

²⁰ Oficio del ayuntamiento de Mulegé al secretario de la Jefatura Política, Mulegé, Baja California, 17 de diciembre de 1887, AHPLM, Justicia, vol. 195, exp. 36. Queja de los presos de la cárcel de Mulegé, La Paz, Baja California, 21 de marzo de 1903, AHPLM, Justicia, vol. 361, exp. Informe del subprefecto político de Mulegé al jefe político del Distrito Sur de la Baja California, Mulegé, Baja California, 22 de agosto de 1903, AHPLM, Gobernación, vol. 355, exp. 19. Informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Mulegé, Mulegé, Baja California, 25 de julio de 1904, AHPLM, Gobernación, vol. 373, exp. 54.

²¹ Informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Mulegé, Mulegé, Baja California, 25 de julio de 1904, AHPLM, Gobernación, vol. 373, exp. 54.

²² Correspondencia entre el jefe político del Distrito Sur de la Baja California y el jefe del destacamento de gendarmería del mineral de Santa Rosalía, La Paz, Baja California, 24 de febrero de 1908, AHPLM, Gobernación, vol. 460, exp. 92. Informe del presidente municipal de Mulegé al resto de los municipios, Mulegé, Baja California, 10 de octubre de 1909, AHPLM, Gobernación, vol. 504, exp. 1.

²³ Sentencia dictada por el juez de Primera Instancia del Partido Centro, Mulegé, Baja California, 28 de abril de 1896, AHPLM, Justicia, vol. 2651/4, doc. 11, exp. 11.

²⁴ Sentencia dictada por el juez de Primera Instancia del Partido Centro, Mulegé, Baja California, 28 de abril de 1896, AHPLM, Justicia, vol. 2651/4, doc. 11, exp. 11.

Instancia del Partido Centro los culpó del delito de asonada o motín, imponiéndoles una multa que iba de cinco a diez pesos o un arresto en razón de un día por peso²⁵.

No se tienen noticias si los culposos saldaron la multa con dinero o arresto, lo que se sabe es que esas mismas personas elevaron un curso al presidente de la república en contra de la compañía El Boleo, quien, el 4 de julio de ese año de 1896, les respondió en los términos siguientes:

[...] al conceder a dicha compañía franquicias y exenciones fue con el objeto de lograr, como en efecto se ha logrado, que se estableciera en esa región, tan escasa de todos los elementos para la vida, una empresa... con la cual no solo se ha conseguido que se pusieran en explotación aquellas riquezas naturales... sino que también se ha obtenido que un número considerable de familias mexicanas subsista en ese lugar en mejores condiciones que en muchas otras partes del país... Siendo una propiedad particular, la Cía. El Boleo puede establecer reglas para el trabajo y estipular condiciones para la admisión de operarios, siempre que estas reglas y condiciones estén de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y no pugnen con ella. Por los informes y datos mismos que se tomaron en el lugar, la Cía. proporciona también la instrucción de las familias de los operarios y les facilita con las casas bien construidas y la provisión de agua, mejores condiciones de vida que las que podrían obtener cada uno aisladamente. En cuanto a la ocupación de la zona marítima, con el establecimiento de comercios, no es posible acceder a ello, tanto porque dicha zona es de uso público, como porque en el contrato de la Cía. El Boleo se le ha permitido... la ocupación de dicha zona²⁶.

EL BOLEO: SU IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO

Efectivamente, El Boleo no solo formó un pueblo con los servicios públicos más indispensables, sin obviar que respondía a una necesidad para el desarrollo de la actividad minera, también dio pie a la transformación del espacio mulegino y hacer que México figurara en la lista de los países productores de metal rojo en el mundo. Al amanecer del siglo XX, la municipalidad de Mulegé dejó de ser la hija pobre del territorio sudpeninsular para convertirse en la más próspera. Sobresalía por su riqueza ganadera, su producción frutícola y hortícola (González, 2000: 97-121), además de resaltar como la jurisdicción más poblada del Distrito Sur de la Baja California²⁷. Ahí, en 1910, vivían 14.121 personas (González, Rivas, Altable, 2016: 89). De una economía, prácticamente, de autoconsumo, se fue transitando a una de carácter mercantil, gracias a la apertura de caminos y pozos por parte de la compañía minera y al gran mercado de consumidores que existía en Santa Rosalía. En cuanto a la producción de cobre, las cifras son significativas: de las 2.084 toneladas de cobre que se obtuvieron en el país en 1887, El Boleo aportó una cuota de 1.982, algo más del 95%. En 1891, la producción nacional llegó a las 5 209 toneladas, de las cuales 4.167 salieron de la fundición de El Boleo, es decir, casi el 89%, lo que permitió a México, en 1901, saltar del último al segundo lugar como productor de cobre en el mundo (Nava, 1974: 193), cuyo destino fueron los mercados de Europa y Estados Unidos.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Si bien la compañía El Boleo dio fin al proceso de colonización, tal como estaba previsto en el contrato de concesión, la reducida población existente en la región la obligó a buscar trabajadores en el macizo continental, lo que implicó continuar con el proceso de colonización con base en un matiz que iba a tono con la necesidad de sus trabajos mineros. No obstante, como se ha aludido, su presencia transformó, de manera significativa, el paisaje de la región, a tal grado que oscureció a las dos municipalidades más sobresalientes de la región sur, que eran la de San Antonio, que sustentaba su desarrollo en la minería de plata, y la de La Paz, cuyo basamento era el comercio de cabotaje y altura que se hacía por el puerto que ahí se encontraba. Asero que se basa en las cifras de población de 1910: en la primera vivían 6.292 habitantes y en la segunda, 8.647; así como en las del comercio de exportación e importación, correspondientes a 1887-1910: respecto al primero, Santa Rosalía reportaba tres millones 224 mil pesos anuales en promedio, La Paz, 675.000 pesos; en cuanto al segundo, también Santa Rosalía llevaba la primacía con un millón

²⁵ Sentencia dictada por el juez de Primera Instancia del Partido Centro, Mulegé, Baja California, 28 de abril de 1896, AHPLM, Justicia, vol. 2651/4, doc. 11, exp. 11.

²⁶ Oficio de la Secretaría de Fomento al jefe político del Distrito Sur de la Baja California, México, 4 de julio de 1896, AHPLM, Fomento, vol. 2661/2, doc. 32, exp. 27.

²⁷ A partir de 1888, el territorio de la Baja California quedó dividido en dos distritos: el Sur y el Norte, mismos que, a su vez, se subdividieron en Partidos. Al Distrito Norte le correspondió el Partido Norte y al Distrito Sur, los Partidos Centro y Sur; contando cada uno de ellos con su propia estructura de gobierno. A esa división política se sumaban las demarcaciones municipales.

212 mil pesos en promedio al año, más de seis veces arriba que La Paz (INEGI, 1986: 671-686). ¿Existió una convergencia de intereses entre el Gobierno de Porfirio Díaz y la compañía El Boleo? Respondemos que sí: para el poder público, se logró no solo el poblamiento de esa región periférica y árida, sino también el progreso económico que se materializó en una economía de mercado y hacer de México uno de los principales países como productor de cobre; para el poder privado, significó una concesión benévola que, a decir de uno de los directivos de la empresa, su inversión había sido recompensada «y hoy podemos presentar a un Boleo que pudiéramos comparar a un joven de los tiempos antiguos, listo para los juegos olímpicos, lleno de vida y energía, bien determinado a ganar la carrera si esto depende de su voluntad y de llegar a ser más que nunca un honor para su tierra maternal, La Baja California»²⁸.

REFERENCIAS

- AGN: Archivo General de la Nación, Ciudad de México
- AHPLM: Archivo Histórico Pablo L. Martínez, La Paz, Baja California Sur
- BAGN: Biblioteca del Archivo General de la Nación, Ciudad de México
- CALDERÓN, Francisco R.: *Historia Moderna de México. La República Restaurada. Vida Económica*. México: Editorial Hermes, 1989.
- CALDERÓN, Francisco R.: «Los ferrocarriles». Daniel COSÍO VILLEGAS, *Historia Moderna de México. El Porfiriato. La Vida Económica*, tomo I. México: Hermes, 1974, pp. 483-634.
- COTA, Ramón: «Centenario de Santa Rosalía», *Cuaderno de Historia* 3, 1983. La Paz, Baja California Sur: Archivo Histórico Pablo L. Martínez.
- DUBLÁN, Manuel; LOZANO, José María: *Legislación Mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*. México: Imprenta de Comercio, 1876-1912.
- GONZÁLEZ, Luis: «El Liberalismo Triunfante». Daniel COSÍO VILLEGAS (Coord.), *Historia General de México*, vol. 2. México: El Colegio de México, 1999.
- GONZÁLEZ, Edith: «La expansión territorial de El Boleo, 1901-1913». Juan PRECIADO LLAMAS; M^º Eugenia ALTABLE FERNÁNDEZ (eds.), *Sociedad y Gobierno en el sur de la Baja California. Cinco aproximaciones históricas*. México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, 1991, pp. 135-169.
- GONZÁLEZ, Edith: *La compañía El Boleo; su impacto social en la municipalidad de Mulegé (1885-1918)*. México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, Minera Curator, S. A. de C. V., Colegio de Bachilleres de BCS, 2000.
- GONZÁLEZ, Edith; RIVAS, Ignacio; ALTABLE, Francisco: *La Paz, sus tiempos y espacios sociales*. México: Gobierno del Estado de Baja California Sur, Secretaría de Cultura, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, Archivo Histórico Pablo L. Martínez, 2016.
- GONZÁLEZ, Moisés: *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero 1821-1970*, vol. II. México: El Colegio de México, 1994.
- INEGI: *Estadísticas Históricas de México*, tomo II, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1986.
- NAVA, Guadalupe: «La minería». Daniel COSÍO VILLEGAS, *Historia Moderna de México. El Porfiriato. La Vida Económica*, tomo I. México: Hermes, 1974, pp. 179-310.
- ORTIZ HERNÁN, Sergio: *Los ferrocarriles de México. Una visión social y económica*. México: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1974.
- ROMERO, Juan Manuel: *El Boleo. Santa Rosalía, Baja California Sur: un pueblo que se negó a morir 1885-1954*. México: Universidad de Sonora, Gobierno del Estado de Baja California Sur, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Embajada de Francia en México, 1991.
- ROMERO, María Eugenia; JAUREGUI, Luis: «México 1827-1867. Población y crecimiento económico», *Iberoamericana* III (12), 2003, p. 33. <https://journals.iai.spk-berlin.de/index.php/iberoamericana/article/viewFile/628/312>
- TREJO, Dení: «La población de Baja California, siglo XVIII y XIX. Declinación y crecimiento». Edith GONZÁLEZ CRUZ (coord.), *Historia General de Baja California Sur. III. Región, sociedad y cultura*. México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, 2004, pp. 347-376.
- VALADÉS, Adrián: *Historia de la Baja California 1850-1880*. México: UNAM, 1974.

²⁸ Informe del jefe político Abraham Arróniz a la Secretaría de Gobernación, La Paz, Baja California, 1 de junio de 1901, AHPLM, Gobernación, vol. 327, exp. 226.